

Número	Fecha
1	26/03/2007 00:00

(Exp. 001010-000011-07 y adjs.) - Atento a lo propuesto por la Comisión Sectorial de Gestión Administrativa de acuerdo a la resolución N° 7 adoptada por el Consejo Directivo Central en sesión de 12 de diciembre de 2006 y al informe favorable sobre disponibilidad, aprobar las siguientes reestructuras escalafonarias, antecedentes que lucen en el distribuido N° 529/07:

1.- Completar la reestructura iniciada por resoluciones N° 4 y 6 del CDC de fechas 15 y 28 de agosto de 2001 respectivamente, de las Carreras de Licenciados en Nutrición, en Psicología y en Trabajo Social en el Escalafón A2, autorizando los siguientes cambios de grado en forma definitiva:

- Del Grado 10 al Grado 11;
- Del Grado 11 al Grado 12;
- Del Grado 12 al Grado 13;
- Del Grado 14 al Grado 15.

2.- Completar la reestructura iniciada por resoluciones N° 4 y 6 del CDC de fechas 15 y 28 de agosto de 2001 respectivamente, de las Carreras de Licenciados en Laboratorio Clínico, en Fisioterapia y en Psicomotricidad en el Escalafón A1, autorizando los siguientes cambios de grado en forma definitiva:

- Del Grado 8 al Grado 9;
- Del Grado 9 al Grado 10;
- Del Grado 10 al Grado 11.

3.- Autorizar la creación en el Escalafón A, Subescalafón A1, de las siguientes carreras:

- Licenciado en Fonoaudiología;
- Licenciado en Imagenología;
- Licenciado en Neumocardiología;
- Licenciado en Neurofisiología Clínica;
- Licenciado en Oftalmología;
- Licenciado en Registros Médicos.

Autorizar una reestructura parcial en el Escalafón A, Subescalafón A1, de las personas que ocupan los cargos de Técnicos respectivos en el Escalafón B y posean no más allá del 31 de marzo de 2007 el Título de Licenciado correspondiente, autorizando además los siguientes cambios de grado:

- Del Grado 6 al Grado 7;
- Del Grado 7 al Grado 8;
- Del Grado 8 al Grado 9;

- Del Grado 9 al Grado 10;
- Del Grado 10 al Grado 11;
- Del Grado 11 al Grado 11;
- Del Grado 13 al Grado 13;
- Del Grado 15 al Grado 15.

4.- Autorizar la reestructura parcial de los cargos de Licenciados en Bibliotecología del Subescalafón A1 al Subescalafón A2, con los siguientes cambios de grado:

- Del Grado 9 al Grado 10;
- Del Grado 10 al Grado 11;
- Del Grado 11 al Grado 12;
- Del Grado 13 al Grado 14.

5.- Autorizar la reestructura de los cargos de Grado 15 de todos los Escalafones al Grado 16.

6.- Disponer, atento al informe favorable sobre disponibilidad, que las reestructuras dispuestas por los numerales 1 a 5 de la presente resolución tengan vigencia a partir del 1° de enero de 2007.

7.- Disponer que los Servicios deberán informar a la Dirección General de Personal sobre la aplicación de ésta resolución para su registro y la adjudicación de los créditos correspondientes.

(7 en 7)